ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA LIREY S.A.----------

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diecisiete de abril del dos mil seis, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO, de este Cantón, comparece la señorita **OLGA MARIA AUCAR MERCHAN**, de estado civil soltera, abogada, a nombre y en representación de la Compañía LIREY S.A., en su calidad de Gerente General. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA LIREY S.A., a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presento la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito, y la

consecuente reforma de estatutos de la compañía anónima LIREY S.A. y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señorita **OLGA MARIA AUCAR MERCHAN**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de GERENTE GENERAL y por tanto representante legal de la compañía LIREY S.A. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La compañía LIREY S.A. se constituyó mediante escritura pública ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el dos de agosto del año dos mil cinco y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de agosto del dos mil cinco, con un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América. DOS) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de fecha diecisiete de abril del dos mil seis, resolvió por unanimidad el siguiente punto: A) Aumentar el capital autorizado de la compañía a VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) El aumento del capital suscrito a DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante la

emisión de DIEZ MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía será de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en diez mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; quedando entonces un capital Autorizado de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; E) Reformar el estatuto en los artículos CUARTO Y QUINTO., en los términos que constan en el acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas que se acompaña como documento habilitante. CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señorita **OLGA MARIA AUCAR MERCHAN,** en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía LIREY S.A. por los derechos que representa declara: UNO.- Que se aumenta el capital autorizado de la compañía a VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; DOS.- Que se aumenta el capital suscrito a DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, a ser pagadas en la forma y modo expresados en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del diecisiete de

abril del dos mil seis; TRES.- Que se reforma el estatuto social de la compañía LIREY S.A. en sus artículos Cuarto y Quinto según los términos de la Junta General Universal Extraordinaria que se acompaña como documento habilitante; CUATRO.- Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La señorita OLGA MARIA AUCAR MERCHAN, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía LIREY S.A. por los derechos que representa declara bajo la gravedad de juramento: UNO.- Sobre la correcta integración, suscripción y pago de las acciones por motivo del aumento de capital de la compañía que representa; DOS.- Que la compañía no es contratista del Estado ni de sus Instituciones. Tres.- los accionistas suscriptoras son de nacionalidad ecuatoriana. CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIONES.- Queda facultado el Representante legal para realizar las diligencias legales y administrativas. F) Abogada Wendy Vera Ríos registro profesional numero doce mil doscientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas. Anteponga y agregue usted, señor notario, todo lo demás que sea de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura e incorpore los habilitantes acompañados. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

LIREY S.A.

Guayaquil, 29 de Marzo del 2006

Señorita
Ab. Olga Maria Aucar Merchán
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **LIREY S.A.** en sesión celebrada el día de ayer resolvió elegirla para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatuario.

La compañía **LIREY S.A.** se constituyó el 2 de Agosto del 2005, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 11 de Agosto del 2005.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo

Atentamente,

JENNIFER MUJICA CHIRIBOGA
SECRETARIA AD-HOC DE JUNTA
LIREY S.A.

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido elegida
FECHA: Guayaquil, 29 de Marzo del 2006

AB. OLGA MARIA AUCAR MERCHAN
GERENTE GENERAL
LIREY S.A.

Dr. Piero Aycart Vicenzini

NUMERO DE REPERTORIO: 15.358
FECHA DE REPERTORIO: 30/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:55

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta de Marzo del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **LIREY S.A.,** a favor de **OLGA MARIA AUCAR MERCHAN,** a foja **32.993,** Registro Mercantil número **6.063.**

ORDEN: 15358
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

$ 9.30

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LIREY S.A. CELEBRADA EL 17 DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil seis, siendo las nueve horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la compañía, ubicada en las calles Lorenzo de Garaycoa 732 y Víctor Manuel Rendón esquina segundo piso oficina 21B, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía LIREY S.A. con la asistencia de los siguientes accionistas: DIANA ACOSTA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietario de CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas. OLGA MARIA AUCAR MERCHAN por sus propios derechos, propietario de CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas. Quienes resuelven instalarse en Junta General Universal de Accionistas al tenor del siguiente orden del día: Aumentar el capital autorizado de la compañía a VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Aumentar el capital suscrito de la compañía a DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., y Reformar los estatutos en los artículos CUARTO y QUINTO, Actúa como secretaria honoraria abogada OLGA MARIA AUCAR MERCHAN,

Quien luego de cotejar el libro de acciones y accionistas declara instalada la junta. Actúa como Presidente Ad- hoc la señorita doctora DIANA ACOSTA JARAMILLO., mociona se Aumente el capital autorizado de la compañía a VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; se aumente el capital suscrito de la compañía a DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., y se Reforme los estatutos en el artículo Cuarto y Quinto que dirán: ARTICULO CUARTO: EL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado de la compañía será de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito será de diez mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Dividido en diez mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada uno, el cual se paga en efectivo y a prorrata de la propiedad accionaría.- ARTICULO QUINTO: EMISION DE ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la diez mil ochocientas inclusive. Cada acción es invisible y de derecho a voto en proporción a su valor pagado. En las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas. La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estos no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo entregara a los accionistas certificados provisionales.

Los títulos y certificados llevara la firma del Gerente General o quien haga sus veces y se extenderán en talonarios correlativamente numerados. En el certificado o titulo el accionista suscribirá el correspondiente talonario. Discutido fue se aprobó por unanimidad, la señorita OLGA MARIA AUCAR MERCHAN., procede a suscribir cinco mil acciones pagadas en su totalidad. DIANA ACOSTA JARAMILLO procede a suscribir cinco mil acciones pagadas en su totalidad. Los accionistas aprueban de consuno todo lo actuado y de la misma manera autorizan al representante legal a perfeccionar todo lo aprobado. No habiendo otro punto que tratar, se efectúa un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; y, cumplido que fue, se reinstala la sesión y, leída que fue el Acta, se la aprueba por unanimidad, siendo las once horas se declara concluida la sesión.

OLGA MARIA AUCAR MERCHAN
ACCIONISTA

DIANA ACOSTA JARAMILLO
ACCIONISTA

principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. compañía LIREY S.A.
Ruc. N°0992416084001

SRTA. OLGA MARIA AUCAR MERCHAN
C.C. N° 0908893415
C.V. N° 183-0003

Dr. Piero Aycart Vicenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON - GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Aycart Vicenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON - GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON - GUAYAQUIL

OFICIO No. SC.IJ.DJC.O6 000008068

Guayaquil - 8 MAYO 2006

Srta. Abgda.
Wendy Vera
LIREY S.A.
Ciudad.-

En atención a la escritura presentada por Ud. relacionada con el Aumento de Capital y la Reforma de estatutos, le informo lo siguiente:

1..- OBSERVACIONES:

- Persiste observación en el Acta de Junta General en relación a los artículos reformados . Aclarar si se reforman artículos cuarto y quinto o quinto y sexto, así como la forma de pago del aumento.

Mientras no se cumpla con lo señalado anteriormente queda en suspenso el termino al que se refiere el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado.

Una vez cumplido con lo requerido , sírvase reingresar el tramite con el No. 10807-2006

Atentamente,

Ab. Manuel Molina Plaza
DEPARTAMENTO JURÍDICO
Tramite: 108078
Exp. 120034

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA LIREY S.A. Otorgada mediante escritura pública el día 17 de Abril del dos mil seis, ante mi Notario Trigésimo Titular doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini. He tomado nota de su aprobación mediante resolución número 06-G-IJ-0003396 suscrita el 19 de Mayo del año 2006.- Por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).Guayaquil veintitrés de mayo del año dos mil seis.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

INTENDENCIA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA LIREY S.A. Otorgada mediante escritura pública el día 17 de Abril del dos mil seis, ante mi Notario Trigésimo Titular doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini. He tomado nota de su aprobación mediante resolución número 06-G-IJ-0003396 suscrita el 19 de Mayo del año 2006.- Por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).Guayaquil veintitrés de mayo del año dos mil seis.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 49.604
FECHA DE REPERTORIO: 11/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:09

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha once de Octubre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **06-G-IJ-0003396,** dictada el **19 de Mayo del 2006,** por la **Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E);** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **LIREY S.A.,** de fojas **109.081 a 109.093,** Registro Mercantil número **20.031.- 2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- **3.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 49604
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACIONES RAZON: Priscilla Burgos

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA